



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2023

“Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad de Antioquia en Medellín”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.17 de 2017, se reglamentó la movilidad de docentes e investigadores de la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 2o. literal f), de la referida norma establece: “El estudio de alta formación: Son todos aquellos estudios de postgrados (especializaciones, maestrías, doctorados y postdoctorados)”;

Que igualmente, el Artículo 3o. de dicha normativa define como: “MOVILIDAD SALIENTE: Es el desplazamiento de profesores de la Universidad de Sucre a instituciones nacionales e internacionales. Dicho desplazamiento debe tener como finalidad la realización de alguna de las actividades contempladas en el Artículo 2º de este Acuerdo”;

Que el docente de planta adscrito al departamento de Matemáticas, Juan Alberto Barboza Rodríguez, solicitó autorización para la realización de movilidad académica saliente nacional, para cursar un semestre y culminar el programa de Doctorado de Educación que se encuentra estudiando en la Universidad de Antioquia en Medellín;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en sesión del 28 de junio de 2023, avaló la solicitud presentada, pues evidenció que con la materialización de esta solicitud se mejoran los indicadores de movilidad académica que ayudan a fortalecer el Plan de Acción Institucional;

Que el Consejo de Académico en sesión ordinaria del 14 de julio de 2023, avaló dicha solicitud, al considerar que el resultado de la movilidad será la formación de alto nivel del docente, y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del cuatro (4) de agosto de 2023, luego de analizar la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar movilidad académica saliente nacional al docente de planta adscrito al departamento de Matemáticas, Juan Alberto Barboza Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía Nro.92.556.044, para que curse un semestre académico y culmine el programa de Doctorado de Educación que se encuentra estudiando en la Universidad de Antioquia en Medellín.

ARTÍCULO 2o. La presente autorización de movilidad académica docente, se concede con descarga académica directa, por el término de un semestre, contado a partir del segundo período del año 2023.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2023**

“Por medio de la cual se autoriza movilidad académica saliente nacional a un docente para culminar el programa de Doctorado en Educación, ofrecido por la Universidad de Antioquia en Medellín”

ARTÍCULO 3o. La Universidad de Sucre asumirá el costo del valor de la matrícula y transporte por el término de un semestre, según disponibilidad presupuestal para formación docente de alto nivel.

PARRÁFAO. La Universidad de Sucre de conformidad con el Artículo 6o. del Acuerdo No.17 de 2017, otorgará al docente autorizado, el apoyo económico contemplado en el Acuerdo Nos.05 de 2016.

ARTÍCULO 4o. El mencionado docente se compromete a culminar los estudios en el término de un semestre, y quien como resultado de la movilidad culminará con la titulación de doctor.

ARTÍCULO 5o. El docente enunciado en el Artículo 1o. del presente Acuerdo, debe firmar contrato de movilidad académica con la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta que se acogen al Artículo 2o. literal f), del Acuerdo No.17 de 2017, en donde se deben establecer los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución, además de ello, suscribirán una póliza o pagaré como garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2023

(Original firmado por)
JOSÉ DE JESÚS MANJARREZ MÁRQUEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	José De Jesús Manjarrez Márquez	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por José De Jesús Manjarrez Márquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.